

San Martín del Rey Aurelio.  
 San Tirso de Abres.  
 Santa Eulalia de Oscos.  
 Santo Adriano.  
 Sariego.  
 Siero.  
 Sobrescobio.  
 Somiedo.  
 Soto del Barco.  
 Tapia de Casariego.  
 Taramundi.  
 Teverga.  
 Tineo.  
 Vegadeo.  
 Villanueva de Oscos.  
 Villaviciosa.  
 Villayón.  
 Yernes y Tameza.

Cuarto.—La delegación que se concede en los números primero, segundo y tercero de esta Orden tendrá efectos desde el 1 de enero de 1995.

Quinto.—Aceptar, con efectos del 1 de enero de 1995, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 6.º de la Orden de 10 de junio de 1992, la renuncia presentada por los Ayuntamientos de:

Aspe (Alicante).  
 Barrios, Los (Cádiz).  
 Benidorm (Alicante).  
 Laguna de Duero (Valladolid).  
 Montgat (Barcelona).  
 Picassent (Valencia).  
 Santa Margarida de Montbui (Barcelona).  
 Tordesillas (Valladolid).

Madrid, 22 de diciembre de 1994.

SOLBES MIRA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda e Ilma. Sra. Directora general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

**28744** *RESOLUCION de 27 de diciembre de 1994, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 22 y 24 de diciembre de 1994 y se anuncia la fecha de la celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 22 y 24 de diciembre de 1994, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 22 de diciembre de 1994.

Combinación ganadora: 5, 26, 47, 1, 45, 48.

Número complementario: 21.

Número del reintegro: 7.

Día 24 de diciembre de 1994.

Combinación ganadora: 8, 2, 15, 34, 27 y 39.

Número complementario: 1.

Número del reintegro: 8.

Los próximos sorteos de la Lotería Primitiva, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 29 de diciembre de 1994 a las veintinueve horas y el día 31 de diciembre de 1994 a las veinte horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 27 de diciembre de 1994.—La Directora general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**28745** *RESOLUCION de 12 de diciembre de 1994, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, en el recurso Contencioso-Administrativo número 2.261/1991, interpuesto por don Francisco Javier Fernández Nieto.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.261/1991, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, interpuesto por don Francisco Javier Fernández Nieto, contra la Administración del Estado sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación del recurrente, ha recaído sentencia el 19 de febrero de 1994, cuyo fallo es el siguiente:

1) Rechazar la solicitud de inadmisibilidad, deducida en base al artículo 82 a) de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción por el señor Abogado del Estado, del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Javier Fernández Nieto contra la desestimación presunta por silencio administrativo —posteriormente expresa por resolución del Secretario de Estado de Universidades e Investigación de fecha 18 de febrero de 1992— del recurso de alzada formulado por el actor contra resolución de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (creada en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario), de fecha 23 de noviembre de 1990, sobre evaluación de su actividad investigadora en el período 1970 a 1988. 2) Estimar parcialmente dicho recurso. 3) Declarar contrarios a Derecho, y en su consecuencia anular y dejar sin efecto los actos impugnados. 4) Reconocer como situación jurídica individualizada, el derecho del recurrente a obtener de la Administración una resolución motivada con relación a la evaluación del tramo tercero de su actividad investigadora. 5) No efectuar expresa imposición de costas.

Dispuesto por Orden de 4 de julio de 1994, el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 12 de diciembre de 1994.—El Presidente de la Comisión, Roberto Fernández de Caleyá y Álvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

**28746** *RESOLUCION de 12 de diciembre de 1994, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso Contencioso-Administrativo número 775/1992, interpuesto por don Eduardo Cuenca Fernández.*

En el recurso Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, interpuesto por don Eduardo Cuenca Fernández, contra la Administración del Estado sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación del recurrente, ha recaído sentencia el 11 de diciembre de 1993, cuyo fallo es el siguiente:

«Estimando parcialmente el recurso Contencioso-Administrativo, interpuesto por don Eduardo Cuenca Fernández, contra la resolución de fecha 23 de noviembre de 1990 de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora que valoró negativamente el primer tramo solicitado por el interesado, y contra la resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación que desestimó el recurso de alzada formulado frente a aquélla, debemos anular y anulamos las citadas resoluciones por ser contrarias al Ordenamiento Jurídico en lo relativo a la mencionada